



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-15304-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: Por recibida la presentación efectuada por el funcionario a cargo de la Dirección de Justicia de Paz, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Paz de Cañuelas correspondiente al día 21 de abril del corriente año, con motivo del fuerte temporal que afectó a dicha localidad.

Que, en relación con ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que, durante la jornada mencionada, el citado órgano judicial se vio afectado por filtraciones ocasionadas por la tormenta, circunstancia que impidió el normal desarrollo de las actividades.

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo peticionado y disponer la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC 849/25, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Cañuelas, correspondiente al día 21 de abril de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/07/2026 12:33:22 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/07/2026 13:05:13 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



247900291002983566

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
08/07/2026 13:05:41 hs. bajo el número RP-806-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.